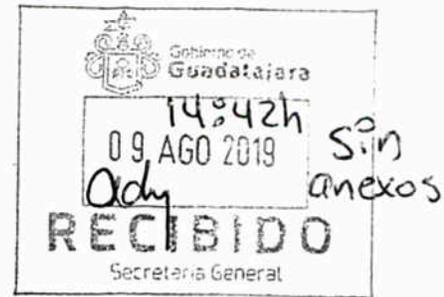




**CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES
DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.
PRESENTES:**



El que suscribe, Rosalío Arredondo Chávez, Regidor del Ayuntamiento de Guadalajara en uso de las facultades que me confiere los artículos 115 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 37 fracción II, 41 fracción II, 50 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 81 fracción II y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sometemos a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente **Iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto se realice la limpieza, así como un estudio técnico de la situación actual que guarda el Inmueble que fungía anteriormente como el Centro de Salud San Andrés II, ubicado en la calle Cairo entre las calles Federación y Esteban Alatorre, de la Colonia Libertad, de Nuestra Ciudad. A fin de que pueda ser reactivado a favor del Municipio. Lo anterior de conformidad a la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

a) Explicación de la necesidad y fines perseguidos

De conformidad con la facultad que me otorga la ley como vigilante de la correcta prestación de los servicios públicos, y la representación popular de los ciudadanos de Guadalajara, hago llegar por esta vía sus inquietudes con el fin de que éste órgano colegiado atienda y satisfaga las necesidades siendo parte de nuestra responsabilidad como autoridad. Lo anterior procedente de mis actividades como Regidor, al recorrer distintas colonias de nuestra metrópoli.

Ahora bien, el Gobierno de Guadalajara tiene una gran responsabilidad en cuanto a dotar de servicios públicos básicos y de calidad a la ciudadanía

Tal es el caso, que el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Guadalajara 500/visión 2042 (2018-2021), contempla políticas públicas a fin de recuperar los espacios públicos y es acertado al realizar el Diagnostico Situacional del eje Guadalajara Construyendo Comunidad, cuando menciona:

- El desarrollo humano integral, además de satisfactores económicos y materiales, requiere condiciones de vida que ayuden a las personas a mejorar su educación, sus condiciones de salud y oportunidades para mejorar su bienestar a través de la actividad física, el deporte y la cultura, todo ello en un entorno de convivencia comunitaria segura que enriquezca sus experiencias vitales.

- Al identificar y dimensionar mejor las necesidades, los problemas y desafíos presentes y futuros para el desarrollo humano en el municipio, y al detectar diversas fortalezas y debilidades de la sociedad, menciona que en salud es necesario fortalecer, orientar y crear de forma planificada espacios públicos, servicios y programas municipales como la primera línea de defensa contra riesgos sanitarios, de promoción de la salud y prevención de enfermedades para hacer de Guadalajara una ciudad saludable y garantizar a la mayor cantidad de la población posible el derecho humano a la Salud.

Es por eso, que dentro de las atribuciones que me confieren los distintos ordenamientos jurídicos, en mi calidad de representante social y por invitación de los vecinos de la colonia Libertad acudí a atender y escuchar sus necesidades, por lo que al interactuar con ellos, me expresaron la problemática existente en su entorno.

Lo anterior a fin de poder brindarles la atención y buscar una solución en conjunto sociedad y gobierno, de tal forma, los vecinos mencionan que uno de los problemas más arraigados y que afectan a los vecinos de la colonia, es la situación que existe dentro del inmueble ubicado en la calle Cairo entre las calles Federación y Esteban Alatorre donde alguna vez fue el centro de salud "San Andrés II".

Debido a que, dicho lugar en la actualidad se encuentra en estado de abandono y se ha convertido en un foco de infección, debido a que dentro del mismo habitan personas Indigentes y los mismos han acumulado basura durante años dentro de ese lugar.

Lo que genera que ese Acumulamiento de Basura exagerado convierta el lugar en un espacio antihigiénico e insalubre, que afecta a los vecinos del lugar.

De igual forma, los vecinos de dicha colonia mencionan que dentro del Inmueble materia de la presente, se refugian personas indigentes que por las noches salen a delinquir en las cercanías del lugar, lo que ha generado una gran inseguridad del lugar.

Por lo que, los vecinos tienen miedo de circular cerca del lugar en horas de la noche, ya que del inmueble abandonado salen y entran personas en estado inconveniente de alcoholismo y drogadicción lo que genera intranquilidad para los vecinos de la zona.

Por lo anterior, es que los vecinos de la colonia Libertad, solicitan se realice la limpieza del lugar, así como posteriormente un estudio a fin de que el inmueble ubicado en la calle Cairo Entre las calles Federación y Esteban Alatorre, sea reactivado a fin de que el municipio utilice dicho lugar a favor de los vecinos de la colonia.

b) Materia que se pretende regular

La presente iniciativa incide principalmente en materia del Derecho Humanos a la Salud, ya que todo ser humano tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, por lo que en caso de aprobarse la presente Iniciativa se estarían satisfaciendo las necesidades de la comunidad y con ello el Municipio como ente gubernamental estaría cumpliendo con la responsabilidad encomendada.

c) Fundamento jurídico de la iniciativa



Son aplicables los artículos 115 y 4 párrafo cuarto de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, 79 fracción III y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 37 fracción V, 50 fracción II, 94 fracción III y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 81 fracción II y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 142 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre; además establece que los mismos estarán investidos de personalidad jurídica, así como tendrán facultades para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones y cuyo objeto será, entre otras cosas, establecer las bases generales de la administración pública municipal.

Lo anterior expuesto de acuerdo a las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas estatales.

Artículo 4, párrafo cuarto.- Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Constitución Política del Estado de Jalisco

Artículo 79.- Los municipios, a través de sus ayuntamientos, tendrán a su cargo las siguientes funciones y servicios públicos:

...

III. Aseo público, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos de su competencia;

Artículo 85.- Son obligaciones de los ayuntamientos:

...

IV. Las demás que determinen las leyes, para la mejor administración de su patrimonio y prestación de los servicios públicos que les correspondan

Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco

Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:

...

V. Cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia;

Artículo 50.- Son facultades de los regidores:

II. Proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia les haya sido encomendada, y dar su opinión al Presidente Municipal acerca de los asuntos que correspondan a sus comisiones;

...

Artículo 94. Se consideran servicios públicos municipales los siguientes:

...

III. Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;

Reglamento del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 76.- La facultad de presentar iniciativas de ordenamiento municipal, decreto y acuerdo, corresponde:

...

II. Los Regidores;

Artículo 81. Las iniciativas de acuerdo son aquellas que por su naturaleza no requieren de promulgación o publicación. Las iniciativas de acuerdo pueden ser:

...

II. Con turno a comisión.

Artículo 90.- Las iniciativas se presentan mediante escrito firmado por los regidores o por las comisiones del Ayuntamiento que las formulen, debiendo contener, en su caso:

I. Exposición de motivos con los siguientes elementos:

a) La explicación de la necesidad y fines perseguidos por la iniciativa;

b) La materia que se pretende regular;

c) Su fundamento jurídico;

d) El objeto de la iniciativa; y

e) Un análisis de las repercusiones que en caso de llegar a aprobarse la iniciativa podría tener en los aspectos jurídico, económico, laboral, social o presupuestal.



Artículo 142. La Coordinación General de Construcción de Comunidad, es la instancia integradora de las áreas destinadas al diseño y ejecución de estrategias para la formación ciudadana, la construcción de comunidades y el fortalecimiento del tejido social. Fomenta la participación de los ciudadanos en el diseño y gestión de la ciudad. Dispone del deporte, la cultura, la recreación, la educación y la salud, como elementos de política pública para la consecución de sus fines, ciudadanos plenos, comunidades integradas y calidad de vida en el municipio.

OBJETO Y FINES DE LA INICIATIVA

Lograr que se realice la intervención integral de rehabilitación del bien inmueble ubicado en la calle Cairo Entre las calles Federación y Esteban Alatorre, de la Colonia Libertad, sector Libertad, de Guadalajara. A fin de que el municipio dedique esas instalaciones al servicio de la sociedad.

Se sugiere que para el estudio, análisis y dictaminación de la presente iniciativa se pida la opinión técnica de las dependencias que a las que les corresponda emitir la viabilidad del proyecto.

Su fin es fortalecer el tejido social, construir comunidad, combatir y erradicar la inseguridad y contribuir al desarrollo social de los habitantes de la colonia Libertad

ANALISIS DE LAS REPERCUSIONES DE APROBARSE LA PRESENTE INICIATIVA

- 1) **Jurídicas.** No existen repercusiones jurídicas
- 2) **Económicas y Presupuestales.** No tiene repercusiones negativas en este rubro, ya que el cumplimiento de la presente iniciativa, no generaría gasto alguno.
- 3) **Laborales.** No existen, en virtud de que los trabajos ejecutados serían realizados por personal ya adscrito a las dependencias



correspondientes, por lo que no se tendría la necesidad de
contracción adicional.

- 4) **Sociales.** Tiene implicaciones positivas hacia la sociedad en virtud de que se tomarán las acciones correspondientes a fin de propiciar el desarrollo social, la salud y la seguridad de los habitantes residentes de la zona.

Por lo anteriormente expuesto se proponen los siguientes puntos de:

ACUERDO

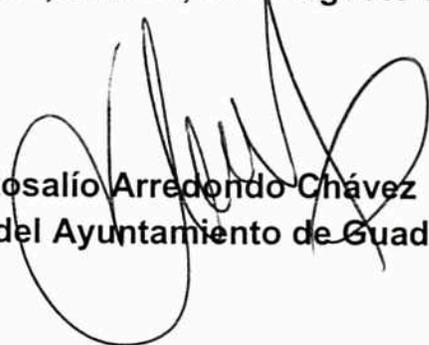
PRIMERO. – Se instruye a la Dirección de Mantenimiento Urbano a que realice la intervención de limpieza correspondiente al inmueble ubicado en la calle Cairo Entre las calles Federación y Esteban Alatorre, de la Colonia Libertad

SEGUNDO. – Se instruye a la coordinación de Construcción de la Comunidad a fin de que realice un estudio técnico a fin de emitir viabilidad para que el inmueble, materia de la presente iniciativa sea utilizado en beneficio de la sociedad.

ATENTAMENTE

“2019, año de la Igualdad de Género en Jalisco”

Guadalajara, Jalisco; 09 de agosto de 2019


Rosalío Arredondo Chávez
Regidor del Ayuntamiento de Guadalajara

